



Factura: 001-003-000002461



20170901047C00665

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901047C00665

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE MARZO DEL 2017, (12:06).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMÁ VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER GENERAL

INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A. Es una Sociedad Anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 536609, Documento 1003798, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con oficina registrada y ubicada en Ave. Ecuador No. 22 y Ave. México, Ciudad de Panamá, Legal y debidamente representada para este acto por su Vice Presidente, **Sr. Adolfo Olloqui Domínguez**, bien instruido en la naturaleza de este documento, para cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de **INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A.**, y para los efectos legales y reglamentarios pertinentes, y proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otorgo **PODER**, a favor del **ECONOMISTA DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad **0908871049**, con domicilio en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana s/n y Alberto Borges, Mz. 105, Edificio Centrum, piso 9, oficina 906, ciudad de Guayaquil - Ecuador, como su apoderado auténtico y legal para actuar individualmente, para llevar a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: Para representar a la compañía en sus negocios, pudiendo: ceder, ejecutar, reconocer o entregar a nombre de la Sociedad, cualquiera y todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo acuerdos de los miembros, acuerdos de compra de membresía, resoluciones de los Gerentes y/o Miembros, escrituras, actas y contratos, para negociar precios, para acordar los artículos y condiciones, para recibir y conceder finiquitos, para renunciar y ceder, comprometer, recibir emplazamientos, notificaciones judiciales, constituir poderes para cualquier propósito, tomando en cuenta lo que el apoderado pueda considerar necesario y apropiado para la conducción y administración de los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con sus Reglamentos objetos de este artículo, y finalmente para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sea, bajo tales términos y condiciones y por tales consideraciones como tal apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad y, especialmente, para la ejecución legal de este mandato, y para representar al mandante en cualquier reunión de esta y sobre esta.

SEGUNDO: Para ejecutar, reconocer y entregar a nombre de la sociedad cualquier y todos los contratos de constitución de las sociedades, acuerdos de compra de bienes raíces, opciones de compra, escrituras, arrendamientos, cesiones, extensiones y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la sociedad.

La Sociedad **POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE** a ratificar cualquier acción que el apoderado legalmente realice o causen que se realice en las instalaciones y a



indemnizarios de cualesquiera costos y gastos adecuadamente incurridos por estos.

Adicionalmente, **INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A.**, otorga a su apoderado poderes y autoridad total para hacer y realizar todos y cada acto y asunto requerido y apropiado a llevarse a cabo en el ejercicio de cualesquiera derechos y poderes otorgados en este tan completamente como pueda hacerlo.

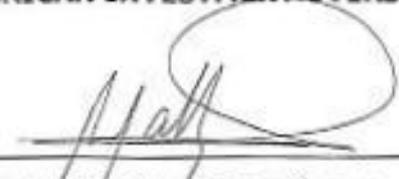
Este instrumento debe entenderse e interpretarse como **PODER GENERAL**. La omisión de enumerar puntos, poderes o autoridades específicos no restringe o limita a su apoderado para ejecutarlos.

Los derechos, poderes y autoridad otorgados a dicho apoderado serán efectivos en la fecha en que este documento se suscribe y se entregue a los apoderados y continuara en vigencia a menos que sea antes cancelado por **INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A.**



Fecha: 26 de septiembre del 2011

INTERAMERICAN INVESTMENT OVERSEAS, S.A.



Sr. Adolfo Olloqui Dominguez
VICEPRESIDENTE



Yo, **LUIS RAMON DUCABO**, Notario Publico Primero del Circuito de Pinarua, con cédula de identidad personal 1949-311-734.
CERTIFICO
Que el poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mi y los testigos que asistieron.
25 NOV 2011



LUIS RAMON DUCABO
Notario Publico





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCAEO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 30/11/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número: 3-D / # Rec.: 398744-YG
9. Sello/Timbre
10. Firma del funcionario: *Luis Fraiz Docaeo*



Ministerio de Relaciones Exteriores
Departamento de Autenticación
y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
CALLE 100 # 100-100 PANAMA, PANAMA
TEL: 507-302-2400 FAX: 507-302-2401
WWW.MRE.GOV.PA